

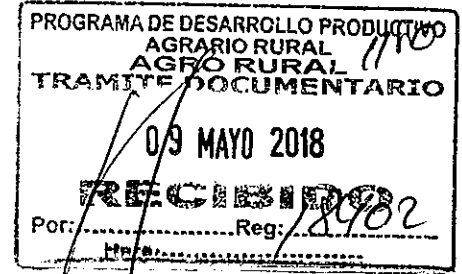


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 07 de mayo de 2018

OFICIO N° 2597-2017-MINAGRI-PP

Señor Ing.
ALBERTO VICTORINO JOO CHANG
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL
Av. República de Chile N° 350, Jesús María, Lima
Presente.-



Asunto : **Remite Acta de Conciliación
Informe inicio de Arbitraje y solicito pago de tasa**

Referencia : **Proceso Arbitral con Consorcio Ingeniería Norte**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia y al Contrato N° 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL de fecha 08 de enero de 2018 sobre la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Rio Seco, distrito de Salitral, provincia de Sullana – Piura y Elaboración de Ficha Técnica de prevención y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Manuela, distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana – Piura", suscrito por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -**AGRO RURAL** con el **Consorcio INGENIERÍA NORTE**.

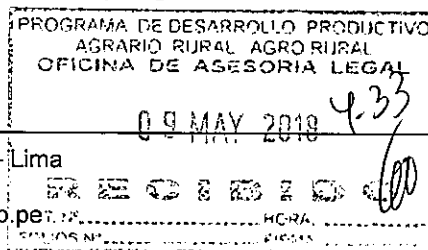
Al respecto, hacemos de conocimiento que con fecha 25 de abril de 2018 concluyó el procedimiento de conciliación extrajudicial seguido por esta Procuraduría Pública contra el citado contratista ante el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos –Sede Piura, emitiéndose el Acta de Conciliación por Inasistencia de una de las Partes N° 170-2018 CCG/SP. Se adjunta documentación sustentatoria.

En ese sentido, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima octava del Contrato N° 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL "el arbitraje será institucional, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima; queda en segundo orden de prelación el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El número de árbitros será en función al reglamento de la Institución arbitral correspondiente".

Por tal razón, esta Procuraduría Pública presentará en el plazo de treinta (30) días hábiles (artículo 45.2 de la Ley 30225) la solicitud de arbitraje respectiva ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, para lo cual solicitamos se sirva disponer el pago de la tasa de presentación ascendente a la suma aproximada de S/.590.00 soles incluido IGV y posterior a ello se nos remita el comprobante de pago original, para acompañarlo al escrito correspondiente.

Del mismo modo, cabe indicar que el numeral 2 del artículo 10 del Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima refiere que "si las partes no han acordado el número de árbitros, la controversia se resuelve por tres árbitros, a menos que el Consejo decida que sea resuelta por un solo árbitro, tomando en consideración la complejidad del caso, el monto en disputa y cualquier otra circunstancia relevante".

De este modo, solicitamos se sirva comunicar a más tardar el **30 DE MAYO DE 2018** el nombre completo y datos de contacto del árbitro que **AGRO RURAL** designará para la resolución de estas controversias, así como se disponga la remisión de su Curriculum Vitae.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



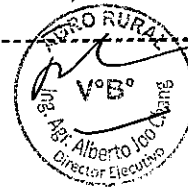
[Handwritten Signature]
ATILIO MERCADO VARGAS
Procurador Público Adjunto
Ministerio de Agricultura y Riego

**AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

PASE A: OAL / DIAR
PARA: Atender solicitud (Plazo).

VºBº Lima,

CUT: _____



09 MAYO 2018

AGRO - RURAL

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

PASE A: Fun May Comuna
PARA: 19



Lima, 09 MAYO 2018

AMV/KLF/sfc
Files: 460-18
Folios: 03
CC.OAJ AGRORURAL

Nº CUT: 14031-18



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-1999-JUS
Avenida Sánchez Cerro N° 1228, 3° piso, Oficina 20 – Piura - Teléfono N° 313386

EXP N° 155- 2018 – JUSDH/CCG - PIURA

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 170 - 2018 CCG/SP**

En la Ciudad de Piura, siendo las 16:10 horas del día 25 del mes de abril de 2018, ante mí, **MARIA ISABEL VERA CHERRE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **02833291**, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 26387 y Registro de Familia N° 2892, se presento con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con domicilio en Calle Progreso N°2114, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; debidamente representado por su apoderado, abogado: **LINDA ANGELLA CASANA VILELA**, con CAL N°68231, con Documento Nacional de Identidad N°71489943, acreditando su representación mediante escrito de fecha de 05 de abril del 2018, donde son delegadas las facultades de representación por el Procurador Público del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, Señor: **ATTILIO MERCADO VARGAS**; siendo la parte invitada: **CONSORCIO INGENIERIA NORTE**, con RUC N°20602067719, con domicilio en Urbanización Felipe Cossío del Pomar, II Etapa, Manzana: O – 2, Lote: 21, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, Con el objeto que les asista en la solución de su Conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 16 de abril del 2018, a horas 16:00, y la **segunda** a las 16:00 horas del día 25 de de abril del 2018, y no habiendo concurrido a las 02 sesiones consecutivas la parte invitada: **CONSORCIO INGENIERIA NORTE**.

Por tal motivo se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°170-2018-JUS/CCG-SP**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Los hechos constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente Acta, es parte integrante de la misma.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

1.- Establecer **LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO N°004-2018- MINAGRI-AGRO RURAL** en fecha 08 enero del 2018, comunicado por el contratista, con **Carta N°049-2018- CONSORCIO INGENIERIA NORTE/RL**, por no haber cumplido con el procedimiento legal y por no haber acreditado las causales de resolución.

SOLICITANTE, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
ATTILIO MERCADO VARGAS
PROCURADOR PUBLICO
LINDA ANGELLA CASANA VILELA
ABOGADO - REPRESENTANTE



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MINAGRI
Procuraduría Pública 01

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

COPIA

Lima, 07 de mayo de 2018

OFICIO N° 2594-2017-MINAGRI-PP

Señor Ing.
ALBERTO VICTORINO JOO CHANG
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL
Av. República de Chile N° 350, Jesús María, Lima
Presente.-

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL
AGRO RURAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
09 MAYO 2018
RECIBIDO
Por: [Signature] Reg: 18914
[Signature]

Asunto : **Remite Acta de Conciliación**
Informe inicio de Arbitraje y solicitud pago de tasa

Referencia : **Proceso Arbitral con Consorcio Ingeniería Norte**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia y al Contrato N° 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL de fecha 08 de enero de 2018 sobre la "Contratación del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica de Prevención y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Río Seco, distrito de Salitral, provincia de Sullana – Piura y Elaboración de Ficha Técnica de prevención y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Manuela, distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana – Piura", suscrito por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL con el **Consorcio INGENIERÍA NORTE**.

Al respecto, hacemos de conocimiento que con fecha 25 de abril de 2018 concluyó el procedimiento de conciliación extrajudicial seguido por esta Procuraduría Pública contra el citado contratista ante el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos –Sede Piura, emitiéndose el Acta de Conciliación por Inasistencia de una de las Partes N° 170-2018 CCG/SP. Se adjunta documentación sustentatoria.

En ese sentido, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima octava del Contrato N° 004-2018-MINAGRI-AGRO RURAL "el arbitraje será institucional, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima; queda en segundo orden de prelación el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El número de árbitros será en función al reglamento de la Institución arbitral correspondiente".

Por tal razón, esta Procuraduría Pública presentará en el plazo de treinta (30) días hábiles (artículo 45.2 de la Ley 30225) la solicitud de arbitraje respectiva ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, para lo cual solicitamos se sirva disponer el pago de la tasa de presentación ascendente a la suma aproximada de S/590.00 soles incluido IGV y posterior a ello se nos remita el comprobante de pago original, para acompañarlo al escrito correspondiente.

Del mismo modo, cabe indicar que el numeral 2 del artículo 10 del Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima refiere que "si las partes no han acordado el número de árbitros, la controversia se resuelve por tres árbitros, a menos que el Consejo decida que sea resuelta por un solo árbitro, tomando en consideración la complejidad del caso, el monto en disputa y cualquier otra circunstancia relevante".

De este modo, solicitamos se sirva comunicar a más tardar el **30 DE MAYO DE 2018** el nombre completo y datos de contacto del árbitro que AGRO RURAL designará para la resolución de estas controversias, así como se disponga la remisión de su Curriculum Vitae.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
09 MAY 2018
4.35
[Signature]

Av. Benavides 1535 – Miraflores – Lima
Telefax: 2436904 – 2436905
Correo: procuraduria@minagri.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Trabajando para todos los peruanos



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MINAGRI	02
Procuraduría Pública	

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



[Signature]
ATILIO MERCADO VARGAS
Procurador Público Adjunto
Ministerio de Agricultura y Riego

AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PASE A: OAL / DIAR
PARA: Atender solicitud (Plazo)

V°B° _____
CUT: _____



09 MAYO 2018

AGRO - RURAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
PASE A: Kim Hoy Camino
PARA: 19

V°B° _____
CUT: _____

Lima, 09 MAYO 2018



N° CUT: 14031-18

AMV/KLF/sfc
Files: 460-18
Folios: 03
CC.OAJ AGRORURAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-1999-JUS
Avenida Sánchez Cerro N° 1228, 3° piso, Oficina 20 – Piura - Teléfono N° 313386

EXP N° 155- 2018 – JUSDH/CCG - PIURA

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 170 - 2018 CCG/SP**

En la Ciudad de Piura, siendo las 16:10 horas del día 25 del mes de abril de 2018, ante mí, **MARIA ISABEL VERA CHERRE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **02833291**, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 26387 y Registro de Familia N° 2892, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con domicilio en Calle Progreso N°2114, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; debidamente representado por su apoderado, abogado: **LINDA ANGELLA CASANA VILELA**, con CAL N°68231, con Documento Nacional de Identidad N°71489943, acreditando su representación mediante escrito de fecha de 05 de abril del 2018, donde son delegadas las facultades de representación por el Procurador Público del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, Señor: **ATTILIO MERCADO VARGAS**; siendo la parte invitada: **CONSORCIO INGENIERIA NORTE**, con RUC N°20602067719, con domicilio en Urbanización Felipe Cossío del Pomar, II Etapa, Manzana: O – 2, Lote: 21, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, Con el objeto que les asista en la solución de su Conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 16 de abril del 2018, a horas 16:00, y **la segunda** a las 16:00 horas del día 25 de de abril del 2018, y no habiendo concurrido a las 02 sesiones consecutivas la parte invitada: **CONSORCIO INGENIERIA NORTE**.

Por tal motivo se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°170-2018-JUS/CCG-SP**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Los hechos constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente Acta, es parte integrante de la misma.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

1.- Establecer **LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO N°004-2018- MINAGRI-AGRO RURAL** en fecha 08 enero del 2018, comunicado por el contratista, con **Carta N°049-2018- CONSORCIO INGENIERIA NORTE/RL**, por no haber cumplido con el procedimiento legal y por no haber acreditado las causales de resolución.

SOLICITANTE, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
ATTILIO MERCADO VARGAS
PROCURADOR PUBLICO
LINDA ANGELLA CASANA VILELA
ABOGADO - REPRESENTANTE